RESOLUCIÓN ELECTRONICA

N INT. 14392 REEMPLAZO DS. 49

TEMUCO, 16 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2856

VISTOS:

a) EL D.S. N°49 DE (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su artículo N° 57 de los reemplazos.

b) La Resolución Exenta N°950 de fecha 15 de junio del 2020, que modifica Resolución Exenta N°584 (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de abril de 2020.

c) El Oficio N°3875 de fecha 29 de julio de 2021 de la Entidad Patrocinante Asesoría y Servicios Inmobiliarios INTERVIVA Ltda., la cual solicita se efectué el reemplazo del beneficiario Sr. José Ignacio Vásquez Carillanca Rut. [redacted] por renuncia voluntaria, perteneciente al Comité de Vivienda Rukapellan de la comuna de Villarrica código de proyecto N°155470 y se designa como reemplazante al Sr. Nelson Antonio Salgado Pedraza Rut. [redacted].

d) El Acta de Asamblea Virtual protocolizada ante Notario de fecha 14 de mayo de 2021, que aprueba el reemplazo por Renuncia Voluntaria del Sr. José Ignacio Vásquez Carillanca Rut. [redacted] y como reemplazante al Sr. Nelson Antonio Salgado Pedraza Rut. [redacted].

e) La Carta Renuncia de fecha 12 de mayo del 2021 del Sr. José Ignacio Vásquez Carillanca [redacted].

f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.

g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.

h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Asesoría y Servicios Inmobiliarios INTERVIVA Ltda., en visto c) dan cumplimiento a lo señalado en Decreto Supremo N°49 del año 2011 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su artículo 57

R E S O L U C I Ó N:

DESIGNASE al **Sr. Nelsón Antonio Salgado Pedraza Rut:** [redacted] como reemplazante del Sr. José Ignacio Vásquez Carillanca Rut. [redacted].

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

IFA/RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN**:**

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION APLICACION Y FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 16-09-2021 14:43:48

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2856 Timbre: 4YENKUYYUCAEF En: http://vdoc.minvu.cl